

DECRETO – ALCALDÍA

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Educación de fecha 9 de octubre de 2026, con nº de Registro Interior de Informes 5754/2026, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ASUNTO: ANULAR EL INFORME R.I. Nº 5630/2026, DE 5 DE OCTUBRE, DEBIDO A ERROR DETECTADO EN EL PUNTO SEGUNDO. EL PRESENTE INFORME LO SUSTITUYE COMPLETAMENTE.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de ayudas al transporte de estudiantes residentes en el municipio de Tegui se para el curso escolar 26-27.

Estas ayudas pretenden minimizar el impacto económico que supone a nuestros residentes el cursar estudios tanto dentro como fuera de la isla, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho insular impone a las personas que pretenden iniciar o cursar sus estudios no obligatorios.

Segundo.- Que dado que las Ayudas al Transporte para el curso 26-27 se harán con cargo al presupuesto de 2027, se hace necesario un informe emitido por la Intervención General, comunicando que el crédito de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), partida 320.48101, becas de estudios, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria del ejercicio 2027.

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 78 del 30/06/2025, que publica la aprobación definitiva de la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

Cuarto.- Que en dicha ordenanza los criterios están recogidos en el apartado 6 de las bases y criterios de las subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Tegui se.

Quinto.- Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 4133/2021 emitido por la Técnico trabajadora social, adjunto al expediente de la Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la "Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se", por el presente **PROPONGO**:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027**, se establecen las siguientes bases:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

a.- Objeto.- Serán objeto de ayuda el transporte aéreo, marítimo o terrestre (bus, metro, tranvía y taxi) que realicen los estudiantes del Municipio de Tegui se matriculados en el curso 26-27 en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo del 1 de septiembre y el 30 de agosto del curso escolar para el que se convocan las ayudas.

b.- Financiación.- La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año.

La ayuda para el transporte será un importe único para las siguientes modalidades:

- 150€ dentro de la isla.

- 700€ fuera de la isla (resto de las Islas Canarias).

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 13-10-2026 12:24:37
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2309/2026	Fecha: 13-10-2026 12:24
Nº expediente administrativo: 5934/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD		
Fecha de sellado electrónico: 13-10-2026 12:24:38	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 12:48:20



- 800€ fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

c.- Requisitos.- 1.- El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con al menos un año de antigüedad.

2.- Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria.

La matrícula tendrá que ser presencial y por curso completo con un mínimo de 30 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará “estudios dentro de la isla”.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

4.- La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

5.- Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte “dentro de la isla” el alumnado de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido siempre y cuando no sea en la misma localidad, también se considerarán del mismo modo a aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Tegui se.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios dentro del municipio de Tegui se siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

6.- No podrá ser beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.

- Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo.

- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.

- Estudios de la UNED fuera de la isla.

- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

d) Forma de presentación de solicitudes (Ver Anexos)

1.- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tegui se y declaración responsable.

2.- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico establecido en las bases en un centro de enseñanza público oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.

3.- Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.

4.- Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.

5.- Fotocopia del documento acreditativo del interesado/a, D.N.I. o pasaporte.

6.- Plazo de presentación solicitudes: el plazo será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases.

e) Criterios de adjudicación.

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

f) Justificación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante, se admitirán las facturas originales, o documentos de valor probatorio equivalente

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 13-10-2026 12:24:37
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2309/2026	Fecha: 13-10-2026 12:24
Nº expediente administrativo: 5934/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD		
Fecha de sellado electrónico: 13-10-2026 12:24:38	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 12:48:20



en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del pago de los billetes de transporte o tarjetas de viaje, ticket, o cualquier otro documento que acredite el pago en cualquiera de los transportes indicados en punto 1 de estas Bases.

A tenor de lo establecido en este artículo cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** para que se inicie la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027**.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Juan Alba Moreno

Técnico de Educación"

Resultando segundo que visto el informe de **FISCALIZACIÓN** emitido por la intervención municipal de fecha 13 de octubre de 2026, nº 5763/2026 por el importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€)**.

Y en base a las atribuciones que me confiera la vigente legislación, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Proceder a la apertura de la convocatoria de la ayuda al transporte para estudiantes residentes en el Municipio de Tegui, para el curso escolar 2026-2027, de acuerdo a lo establecido en **LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**.

Segundo.- Publicar dicha convocatoria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui y en la Web Municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de la **AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE, CURSO ESCOLAR 2026-2027**, se establece un plazo de presentación de solicitudes de **TREINTA DÍAS HÁBILES (30)**, contados a partir de su publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto.- Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación y en este caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso 2 de 2 administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 13-10-2026 12:24:37
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2309/2026	Fecha: 13-10-2026 12:24
Nº expediente administrativo: 5934/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD		
Fecha de sellado electrónico: 13-10-2026 12:24:38	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 12:48:20



Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez,

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 13-10-2026 12:24:37	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2309/2026	Fecha: 13-10-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 5934/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E0E272AD361CCB567A82F4F4541BDCBD			
Fecha de sellado electrónico: 13-10-2026 12:24:38			